



**RESOLUCIÓN No. 023**  
**(Marzo 03 de 2014)**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA METODOLOGÍA DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE PRESENTAN LOS SUJETOS DE CONTROL A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ”**

EL CONTRALOR MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el numeral 7 del Artículo 165 de la Ley 136 de 1994, y el Artículo 11 del Acuerdo N° 527 de mayo 24 de 2002, y

**CONSIDERANDO**

Que se hace ineludible reglamentar una metodología que permita a los responsables de la gestión fiscal, presentar los planes de mejoramiento a la Contraloría Municipal de Tuluá, a fin de que este organismo apoye a la Administración Pública en el buen uso de los recursos públicos.

Que la consolidación de los resultados de la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los planes de mejoramiento, le permiten a la Contraloría Municipal de Tuluá, emitir pronunciamientos sobre las acciones de mejoramiento de la gestión pública.

Que la Contraloría General de la República expidió la Resolución Orgánica 5872 de julio 11 de 2007, “*Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría General de la República*”, la cual tiene por objeto prescribir lo concerniente a los planes de mejoramiento, la forma y contenido de presentación, la metodología de evaluación, el pronunciamiento y las sanciones por su incumplimiento.

Que el Artículo Trigésimo Quinto “*Armonización*”, de la Resolución Orgánica 5872 de la Contraloría General de la República de julio 11 de 2007, establece: “*De conformidad con los numerales 1°, 2° y 12° del Artículo 268 de la Constitución Política, las Contralorías Territoriales podrán adoptar, mediante acto administrativo, la presente Resolución en las materias de su competencia, acorde con su estructura orgánica y la naturaleza de sus sujetos de control*”.

Que en mérito a lo expuesto;

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatuluá.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluá.gov.co)

[www.contraloriatuluá.gov.co](http://www.contraloriatuluá.gov.co)



*Continuación de la Resolución N°023 del 03 de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá”*

**RESUELVE:**

**TÍTULO I  
GENERALIDADES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:** La presente Resolución tiene por objeto prescribir lo concerniente a los planes de mejoramiento, la forma y contenido de presentación, la metodología de evaluación, el pronunciamiento y las sanciones por su incumplimiento.

Las disposiciones contenidas en la presente Resolución, se aplican a todas las entidades del orden municipal y a los particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos del municipio, sujetos a la vigilancia de la Contraloría Municipal de Tuluá, los cuales han sido objeto de un proceso auditor conforme a la metodología de auditoría vigente adoptada por el organismo de control.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICIÓN:** Se entiende por plan de mejoramiento, el conjunto de las acciones correctivas o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas raíz que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados por la Contraloría Municipal de Tuluá, como resultado del ejercicio del proceso auditor, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, o mitigar el impacto ambiental.

**TÍTULO II  
PRESENTACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO**

**CAPÍTULO I  
OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA PRESENTACIÓN**

**ARTÍCULO TERCERO.- OBLIGACIÓN DE SU PRESENTACIÓN:** Todo sujeto de control fiscal deberá presentar a Contraloría Municipal de Tuluá, un plan de

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatuluá.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluá.gov.co)

[www.contraloriatuluá.gov.co](http://www.contraloriatuluá.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del 03 de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"**

mejoramiento para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos incluidos en el informe de auditoría, producto de la aplicación de cualquier modalidad de auditoría establecida en la metodología de auditoría adoptada.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En cada sujeto de control fiscal existirá un plan de mejoramiento único, que se actualizará con ocasión de nuevos informes de Auditoría.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los Planes de Mejoramiento que se encuentren en desarrollo en una entidad que haya sido absorbida o fusionada por otra, deberán ser asumidos por la nueva entidad, siempre y cuando aplique al negocio y estructura de dicha entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD:** El Representante legal de los sujetos de control del nivel municipal, donde la Contraloría Municipal de Tuluá, haya realizado un proceso auditor, es el responsable de suscribir y presentar un plan de mejoramiento consolidado por entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ:** El informe de Auditoría que se presenta al sujeto de control, deberá contener el Formato *F-120-14 Suscripción de Plan de Mejoramiento*; de la presente Resolución, debidamente diligenciado con la siguiente información:

1. Nombre de la entidad
2. Nombre del representante legal
3. NIT
4. Períodos fiscales que cubre.
5. Modalidad de la Auditoría al cual corresponde el Plan de Mejoramiento presentado.
6. Relación de los hallazgos debidamente codificados y clasificados, según el Anexo CMT 01 de la presente Resolución, así:
  - a. Los hallazgos resultados del último proceso auditor practicado.
  - b. Los hallazgos que no se hayan cumplido en su totalidad, por las siguientes razones no se cumplieron; se cumplieron parcialmente o no se ha terminado el plazo para su cumplimiento.
7. Cada hallazgo deberá identificar la causa y el efecto del mismo.

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatuluva.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluva.gov.co)

[www.contraloriatuluva.gov.co](http://www.contraloriatuluva.gov.co)



*Continuación de la Resolución N°023 del 03 de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"*

PARÁGRAFO: Los conceptos considerados en los literales a y b del numeral 6 del presente artículo, deben ser diligenciados en un solo formato identificándolos, conforme al Anexo CMT 01 de la presente Resolución.

## **CAPÍTULO II CONTENIDO, LUGAR, FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN**

ARTÍCULO SEXTO.- CONTENIDO: Las entidades u organismos públicos sujetos de control de la Contraloría Municipal de Tuluá, deberán elaborar y presentar un plan de mejoramiento con la siguiente información:

1. Fecha de Suscripción.
2. Descripción de las acciones de mejoramiento (correctivas y/o preventivas), que se desarrollarán para subsanar cada una de las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos descritos en el informe de Auditoría.
3. Cada acción de mejoramiento deberá mencionar: Su objetivo y las metas de acción, incluyendo la descripción de las metas, la denominación de la unidad de medida de la meta, unidad de medida y el plazo previsto para el cumplimiento de las metas, de conformidad con el Formato *F-120-14 Suscripción de Plan de Mejoramiento*; de la presente Resolución.

La acción de mejoramiento que sea adoptada para subsanar la causa de los hallazgos, debe hacerse extensiva como una acción preventiva en todas las áreas de la organización.

En caso de que existan acciones de mejoramiento, que tengan un plazo de duración Superior a un año, se deberán determinar metas iguales o inferiores a un año.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de este artículo, ténganse en cuenta los siguientes conceptos:

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatuluá.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluá.gov.co)

[www.contraloriatuluá.gov.co](http://www.contraloriatuluá.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del 03 de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá”**

- Acción de mejoramiento: Gestión correctiva y/o preventiva que subsana la causa que dio origen al hallazgo identificado.
- Objetivo: Resultado cualitativo esperado con la acción de mejoramiento.
- Descripción de las Metas: Resultados Intermedios para alcanzar o desarrollar la acción.
- Denominación de la Unidad de Medida: Nombre de la unidad de medida que se utiliza para medir el grado de avance de la meta (unidades o porcentajes), y definición de la actividad a realizar.
- Unidad de Medida de la meta: Volumen o tamaño de la meta, establecido en unidades o porcentajes.
- Plazo: Número de semanas comprendidas entre la fecha de iniciación y de terminación que se requieren para alcanzar la meta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información de que trata el presente artículo será presentada en los formatos que para tal fin suministrará la Contraloría Municipal de Tuluá (*F-120-14 Suscripción de Plan de Mejoramiento y F-120-15 Seguimiento a Planes de Mejoramiento*)

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Los sujetos de control deberán presentar el plan de mejoramiento en la sede de la Contraloría Municipal de Tuluá, dirigida al Contralor Municipal, dejándola debidamente radicada en la Ventanilla Única – Unidad de correspondencia.

**ARTÍCULO OCTAVO.- FORMA DE PRESENTACIÓN:** El plan de mejoramiento se presentará en copia impresa y medio magnético u óptico. Lo anterior, para efectos legales constituirá plena prueba de su presentación.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** Los planes de mejoramiento vigentes a la fecha de publicación de la presente Resolución, deberán ser revisados y ajustados al formato

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatuluá.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluá.gov.co)

[www.contraloriatuluá.gov.co](http://www.contraloriatuluá.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del 03 de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"**

F-120-15 Seguimiento a Planes de Mejoramiento; de conformidad con el instructivo adjunto.

**ARTÍCULO NOVENO.- TÉRMINO DE PRESENTACIÓN:** El sujeto de control tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles, para la elaboración y presentación del plan de mejoramiento ante la Contraloría Municipal de Tuluá, contados a partir de la recepción del informe final de Auditoría.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando se emita un pronunciamiento con observaciones sobre el plan de mejoramiento, de que trata el parágrafo tercero del artículo undécimo de la presente Resolución, el sujeto de control contará con diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recibo del pronunciamiento, para presentar nuevamente el plan de mejoramiento con las correcciones pertinentes.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** Los términos para presentar los planes de mejoramiento que deban ser reestructurados de conformidad con las nuevas disposiciones de la presente Resolución, deberán ser remitidos dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la recepción de la documentación respectiva.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN:** Se entenderá por no presentado el plan de mejoramiento o los Informes de avances semestrales a los que se hace referencia en el artículo Tercero, cuando no se cumpla con lo previsto en esta Resolución, en los aspectos referentes a lugar de presentación, forma, términos y firmas.

### **CAPÍTULO III PRONUNCIAMIENTO DE COHERENCIA E INTEGRIDAD**

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.- PRONUNCIAMIENTO:** La Contraloría Municipal de Tuluá, a través del Contralor Municipal, manifestará por escrito al representante legal de la entidad sujeto de control o entidad territorial, su pronunciamiento de coherencia e integridad del plan de mejoramiento respectivo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entiende por "coherencia" la relación de las acciones de mejoramiento propuestas con las causas de los hallazgos identificados y la

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatuluá.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluá.gov.co)

[www.contraloriatuluá.gov.co](http://www.contraloriatuluá.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del 03 d marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"**

oportunidad del plazo para el cumplimiento de las metas; y por "integridad" el registro de la totalidad de la información requerida.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Contraloría Municipal emitirá un "pronunciamiento sin observaciones", cuando se verifique que el plan de mejoramiento cumple con los criterios de coherencia e integridad de la información.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Contraloría Municipal emitirá un "pronunciamiento con observaciones" cuando se verifique que el plan de mejoramiento no cumple con los criterios de coherencia e integridad de la información.

Si las observaciones son menores y no impactan significativamente el plan de mejoramiento, sin perjuicio de la corrección del mismo y su nueva presentación, se puede dar viabilidad al inicio de las acciones de mejoramiento que no hayan sido observadas en el plan de mejoramiento.

Cuando existan diferencias de opinión entre el sujeto de control y la Contraloría Municipal, el plan se pondrá en ejecución con las acciones no controvertidas; sobre las acciones observadas y controvertidas se procederá de conformidad con lo establecido en el procedimiento de solución de controversias de la Contraloría Municipal de Tuluá.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.- TÉRMINO PARA EL PRONUNCIAMIENTO.** El Contralor Municipal emitirá su pronunciamiento de coherencia e integridad sobre los planes de mejoramiento, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del respectivo plan, el cual se debe dar a conocer al representante legal del sujeto de control.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si transcurrido este término, el Contralor Municipal no emite su pronunciamiento, se entiende que el plan de mejoramiento cumple con los requerimientos de coherencia e integridad de la información.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contralor Municipal deberá emitir un nuevo pronunciamiento sobre el plan de mejoramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la nueva presentación del plan de mejoramiento corregido.

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[info@contraloriatuluá.gov.co](mailto:info@contraloriatuluá.gov.co)

[www.contraloriatuluá.gov.co](http://www.contraloriatuluá.gov.co)



*Continuación de la Resolución N°023 del 03 de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá”*

## **CAPÍTULO IV INFORMES DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO**

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- INFORMES DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO:** El Representante legal de los sujetos de control, debe presentar informes semestrales a la Contraloría Municipal de Tuluá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al 30 de junio y 31 de diciembre de la presente Resolución, establecido para tal efecto.

**PARÁGRAFO:** Estos informes se presentarán en el mismo lugar y forma determinados en los artículos séptimo y octavo de la presente Resolución.

## **TÍTULO III METODOLOGÍA**

### **CAPÍTULO I HALLAZGOS, CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- HALLAZGO ADMINISTRATIVO:** Se entiende por hallazgo administrativo, sin perjuicio de sus efectos fiscales, penales o disciplinarios, toda situación que haga ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente, la actuación del sujeto de control, o que viole la normatividad legal y reglamentaria.

**PARÁGRAFO:** Cada hallazgo será motivo de una o varias acciones de mejoras de conformidad con sus causas. La acción de mejora puede subsanar la causa de varios hallazgos.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- CLASIFICACIÓN DE HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS:** Con el fin de lograr una mayor precisión en la presentación de los hallazgos administrativos que hayan sido identificados en ejercicio del proceso auditor, el informe de auditoría que se le entrega al sujeto de control, deberá contener una clasificación y codificación de dichos hallazgos, de conformidad con las instrucciones y códigos establecidos en el Anexo CMT 01 de la presente Resolución.

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatulua.gov.co](mailto:Info@contraloriatulua.gov.co)

[www.contraloriatulua.gov.co](http://www.contraloriatulua.gov.co)



*Continuación de la Resolución N°023 del 03 de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"*

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CODIFICACIÓN. Se establece una codificación de los hallazgos administrativos de acuerdo a las tablas de retención que maneje la CMT.

## **CAPÍTULO II MÉTODO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- MÉTODO DE EVALUACIÓN: En la evaluación se determina el porcentaje de cumplimiento de las metas físicas propuestas, cuyo plazo de ejecución se encuentre cumplido a la fecha de evaluación. La duración en semanas de cada meta, se utilizará como factor ponderador de la importancia específica de cada meta, dentro del plan de mejoramiento, atribuyendo un punto a cada una de las metas propuestas por cada semana de duración de las mismas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- VARIABLES DE EVALUACIÓN: Para efectos de la comprensión de las fórmulas y métodos de calificación, a continuación se definen las siguientes variables:

MP = Meta i Propuesta en el plan de mejoramiento en unidades físicas.

MLi = Meta i Lograda en unidades físicas al momento de la evaluación.

CMi = Cumplimiento de la Meta i.

PAMi = Puntaje Atribuido a la Meta i, igual a las semanas de duración propuestas para la meta i.

PAMVi = Puntaje atribuido a la meta i cuyo plazo de ejecución se encuentra vencido (cumplido), igual a las semanas de duración propuestas para la meta.

PBEA = Puntaje base de evaluación del avance global del plan, igual a la sumatoria de los puntajes atribuidos a cada una de las metas del plan.

PBEC = Puntaje base de evaluación de cumplimiento del plan, igual a la sumatoria de los puntajes atribuidos a cada una de las metas cuyo plazo de ejecución se encuentra vencido al momento de la evaluación.

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatuluá.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluá.gov.co)

[www.contraloriatuluá.gov.co](http://www.contraloriatuluá.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del 03 de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá”**

POMi = Puntaje obtenido por la meta i.

POMVi = Puntaje obtenido por la meta i cuyo plazo de ejecución se encuentra vencido (cumplido).

CPM = Cumplimiento del plan de mejoramiento.

AP = Avance del plan de mejoramiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- PUNTAJES BASE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:** El puntaje base para la evaluación del cumplimiento del plan de mejoramiento a la fecha de evaluación, es la sumatoria de los puntajes atribuidos a cada una de las metas cuyo plazo de ejecución se encuentra vencido al momento de la evaluación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PBEC = \sum_{i=1}^{i=n} PAMVi$$

El puntaje base para la evaluación del avance del plan de mejoramiento es la sumatoria de los puntajes atribuidos a todas las metas que comprenden dicho plan, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PBEA = \sum_{i=1}^{i=n} PAMi$$

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.- CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL DE LAS METAS:** Es el resultado de dividir cada meta lograda por la respectiva meta propuesta en unidades físicas (unidad de la meta), multiplicado por 100, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CMi = \frac{MLi}{MPi} \times 100$$

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatuluá.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluá.gov.co)

[www.contraloriatuluá.gov.co](http://www.contraloriatuluá.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del 03 de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"**

En ningún caso, el cumplimiento de la meta podrá superar el ciento por ciento de la misma.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- PUNTAJE OBTENIDO POR CADA META:** Para determinar el puntaje obtenido por cada una de las metas, se multiplica el porcentaje de cumplimiento de cada una de ellas por el puntaje atribuido a cada una de las metas (semanas de duración propuestas para las metas) y dividido por 100, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POMi = \frac{CMI \times PAMi}{100}$$

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A LA FECHA DE EVALUACIÓN:** Se calcula como el cociente resultante de la sumatoria de los puntos obtenidos por las metas cuyo plazo de ejecución se encuentra vencido, dividido por el puntaje base para la evaluación del cumplimiento del plan de mejoramiento, multiplicado por 100, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CPM = \frac{\sum_{i=1}^{i=n} POMVi}{PBEC} \times 100$$

En ningún caso, el cumplimiento de la meta podrá superar el ciento por ciento de la misma.

**PARÁGRAFO:** Sin perjuicio que los sujetos de control deben cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento, para la Contraloría Municipal de Tuluá, un plan que haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%) se entiende como un plan de mejoramiento "en cumplimiento", salvo opinión contraria del equipo auditor, al valorar el faltante de las metas no cumplidas en su importancia e impacto en la gestión.

Aquellos planes de mejoramiento cuyos niveles de cumplimiento sean igual o menor al setenta y nueve por ciento (79%), deben ser valorados en Comité de Evaluación, a

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatuluva.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluva.gov.co)

[www.contraloriatuluva.gov.co](http://www.contraloriatuluva.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del 03 de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"**

efecto de verificar si el porcentaje de avance representa un mejoramiento representativo en la gestión, caso en el cual también se debe considerar como un plan "en cumplimiento"; de no ser así, dará lugar a la apertura de un proceso sancionatorio, de acuerdo con lo establecido en la disposición reglamentaria vigente, por parte de la Contraloría Municipal de Tuluá.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- GRADO DE AVANCE DEL PLAN A LA FECHA DE EVALUACIÓN:** Se calcula como el cociente de la sumatoria de los puntos obtenidos por las metas del plan dividido por el puntaje base para la evaluación del avance, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AP = \frac{\sum_{i=1}^{i=n} POMi}{PBEA} \times 100$$

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS.** La coordinación Financiera, de Gestión, de Resultados, y Contractual, presentarán semestralmente a la oficina de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Tuluá, la consolidación del cumplimiento y avance de los planes de mejoramiento.

La Dirección de Planeación y Control Fiscal hará la consolidación general de los resultados para la elaboración y presentación del informe respectivo.

### **CAPÍTULO III EVALUACIÓN DEL AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:** La Contraloría Municipal programará seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos, y se pronunciará sobre el avance de los mismos.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- EVALUACIONES PERIÓDICAS:** La Contraloría Municipal de Tuluá hará evaluaciones sobre el cumplimiento y avance del plan de

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[info@contraloriatuluva.gov.co](mailto:info@contraloriatuluva.gov.co)

[www.contraloriatuluva.gov.co](http://www.contraloriatuluva.gov.co)



***Continuación de la Resolución N°023 del 03 de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá***

mejoramiento vigente a la fecha de evaluación, para ello podrá basarse en el informe semestral enviado por el representante legal.

PARÁGRAFO: Se entiende por cumplimiento del plan de mejoramiento el logro de las metas propuestas dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- CONCEPTO: La Contraloría Municipal, en ejercicio del proceso auditor aplicado mediante sus modalidades de auditoría, emitirá concepto sobre el nivel de cumplimiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas en el plan de mejoramiento.

#### **TÍTULO IV PRÓRROGAS, SANCIONES Y DISPOSICIONES VARIAS.**

##### **CAPÍTULO I PRÓRROGAS**

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PRESENTACIÓN: El representante legal del sujeto de control, podrá solicitar prórroga por escrito debidamente motivada, por una sola vez, ante el Contralor Municipal, con anterioridad no inferior a cinco (5) días hábiles antes de la fecha de vencimiento de la entrega de los planes de mejoramiento o del informe de avance semestral.

El Contralor Municipal podrá otorgar la prórroga de los plazos establecidos, por un término máximo de diez (10) días hábiles y tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud de prórroga para resolverla, fecha después de la cual si no existe pronunciamiento, se entenderá otorgada.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- PRÓRROGA DE LOS COMPROMISOS: La entidad podrá solicitar debidamente justificada, prórroga del plazo para el cumplimiento de una determinada meta, por una sola vez, el cual no podrá ser superior a un plazo equivalente al establecido inicialmente.

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatuluá.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluá.gov.co)

[www.contraloriatuluá.gov.co](http://www.contraloriatuluá.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del 4 03 de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá”**

PARÁGRAFO: La solicitud se deberá hacer ante el Contralor Municipal, antes de la culminación de la meta respectiva; así mismo se podrá solicitar la reprogramación de alguna de las metas con anterioridad a la fecha de iniciación de dicha meta. Siempre la solicitud deberá tener justa causa que la sustente.

## **CAPÍTULO II SANCIONES**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- NO PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:** Cuando los sujetos de control, no cumplan con la presentación del plan de mejoramiento o informes de avance semestral, en los términos y condiciones de la presente resolución, se le iniciará el proceso sancionatorio al representante legal, de conformidad con la disposición reglamentaria que para tal efecto esté vigente.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:** En los casos de incumplimiento del requisito de integridad o incumplimiento del plan, determinados en las evaluaciones desarrolladas de acuerdo con la metodología establecida en esta Resolución, se les iniciará un proceso sancionatorio al representante legal y a los gestores fiscales respectivos. En consecuencia se podrán aplicar las sanciones a que se refiere el capítulo V de la ley 42 de 1993.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN:** La tasación de la multa se realizará según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad previstos en el Artículo 36 del Código Contencioso Administrativo, tomando como base de la sanción desde un (1) día y hasta ciento cincuenta (150) días de salarios diarios devengados, aplicándole una proporcionalidad de cumplimiento del plan según el grado de avance. En el evento de no presentarse oportunamente el plan de mejoramiento o su informe de avance, se considerará una sanción de quince (15) días de salario mensual devengado.

## **CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES**

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatuluá.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluá.gov.co)

[www.contraloriatuluá.gov.co](http://www.contraloriatuluá.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** La oficina de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Tuluá, proporcionará en medio electrónico a los auditores, los anexos y formatos de la presente Resolución, para que sean dispuestos a los sujetos de control.

**PARÁGRAFO:** La presente Resolución se aplicará a partir del Plan General de Auditoría – PGA 2014, sobre la vigencia fiscal 2013, actualmente en etapa de ejecución.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tuluá, a los 03 días del mes de Marzo de 2014.

**GILBERTO CASTRILLÓN VALENCIA**  
Contralor Municipal

Elaboró: Cesar Augusto Giraldo Cadavid. Profesional Universitario. *CA.C.G.*  
Mónica Perdomo Ayala, Profesional Universitario.

Revisó: Carlos Octavio Quitian Martínez. Auditor Fiscal II

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatuluva.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluva.gov.co)

[www.contraloriatuluva.gov.co](http://www.contraloriatuluva.gov.co)



Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá”

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <b>SUSCRIPCIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO</b><br>Código: F-123.14<br>Versión: 01 |  |
|  |   |  |

Entidad: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_ Nit: \_\_\_\_\_

Períodos fiscales que cubre: \_\_\_\_\_

Modalidad de Auditoría: \_\_\_\_\_

Fecha de Suscripción: \_\_\_\_\_

| Número consecutivo del hallazgo | Código del hallazgo (No más de 20 palabras) | Descripción del hallazgo (No más de 20 palabras) | Carencia del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Objetivo de las Metas | Descripción de las Metas | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha de inicio de Metas | Fecha de terminación de Metas | Plazo en semanas de las Metas | Área Responsable |
|---------------------------------|---|--|-----------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------|--|-----------------------------|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------|------------------|
|                                 |   |  |                       |                     |                        |                       |                          |  |                             |                          |                               | 0,30                          |                  |
|                                 |   |  |                       |                     |                        |                       |                          |  |                             |                          |                               | 0,30                          |                  |

|  |
|--|
| Conveniones:                                     |
| Celular de cargo automático                      |
| Información suministrada en el informe de la CVT |
| Celular con formato fecha: Ciz Mes Año           |

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*  
 Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25  
 info@contraloriatuluá.gov.co  
 www.contraloriatuluá.gov.co



***Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"***

Para cualquier duda o aclaración se puede dirigir al e-mail [info@contraloriatulua.gov.co](mailto:info@contraloriatulua.gov.co)

NOTA: El presente formato se suministrará en formato xls a las entidades sujetos de control por parte de la Contraloría Municipal de Tuluá, de conformidad con el artículo trigésimo tercero de la presente Resolución.

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[info@contraloriatulua.gov.co](mailto:info@contraloriatulua.gov.co)

[www.contraloriatulua.gov.co](http://www.contraloriatulua.gov.co)





*Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá”*

## **INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO 01 DE PLAN DE MEJORAMIENTO**

**ENTIDAD:** Nombre o razón social de la entidad que suscribe el plan de mejoramiento con la Contraloría Municipal de Tuluá.

**NIT:** Número de Identificación Tributaria que identifica a la entidad, sin puntos y con dígito de verificación.

**REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del Alcalde Municipal, Gerente o Director de Instituto Descentralizado, Rector, o persona que representa legalmente al sujeto de control.

**PERÍODO INFORMADO:** Periodo para el cual se rinde el plan de mejoramiento.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** Día / Mes / Año, en el cual se suscribe el plan de mejoramiento.

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL HALLAZGO:** Numeración que va desde uno (1) para el primer hallazgo, hasta el número correspondiente para el último hallazgo, de acuerdo con la numeración asignada en el informe de auditoría (cuando una acción correctiva agrupa varios hallazgos pueden relacionarse en las celdas los números correspondientes).

**CAUSA Y EFECTO:** Los establecidos por la Contraloría Municipal de Tuluá para los hallazgos formulados al sujeto de control.

**CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LOS HALLAZGOS:** Corresponde a la clasificación establecida por la Contraloría Municipal, según la naturaleza del hallazgo y su origen en las diferentes áreas de la administración.

**DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO:** En no más de 50 palabras, se explica en qué consistió el hallazgo que da lugar a una acción de mejoramiento.

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatuluva.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluva.gov.co)

[www.contraloriatuluva.gov.co](http://www.contraloriatuluva.gov.co)



*Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá”*

**ACCIÓN CORRECTIVA / PREVENTIVA:** Es la acción o decisión que adopta la entidad para subsanar o corregir la causa de la situación plasmada en el hallazgo y que conlleva a una solución definitiva (NO es una corrección).

**OBJETIVO:** Refleja el propósito que tiene el cumplir con la acción emprendida para corregir las situaciones que se deriven de los hallazgos.

**DESCRIPCIÓN DE LAS METAS:**

- Cada acción correctiva debe tener plasmados unos pasos o metas cuantificables que permitan medir su avance y cumplimiento.
- Se pueden incluir tantas filas como metas o pasos sean necesarios.

**DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LAS METAS:** Expresa la métrica de los pasos o metas que contiene cada acción con el fin de poder medir el grado de avance.

**UNIDAD DE MEDIDA DE LAS METAS:**

- Se debe consignar el volumen o tamaño de la meta propuesta en las unidades de medida establecidas para ella.
- Se indica a dónde se pretende llegar.

**FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS METAS:**

- Se consigna la fecha programada para la iniciación de cada actividad o meta.
- Establece el plazo y finalización de cada una de las metas.

**PLAZO EN SEMANAS DE LAS METAS:** Diferencia (en semanas) entre la fecha de terminación y la fecha de iniciación propuestas.

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatuluá.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluá.gov.co)

[www.contraloriatuluá.gov.co](http://www.contraloriatuluá.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá”**

## **11 Dirección y Planeación Corporativa**

Actividades específicas de la dirección de cualquier entidad para formular e implementar los objetivos de gestión que se han propuesto. Contempla tres sub.áreas:

|           |   |
|-----------|---|
| 11 01     | Planes. Compromisos generales que orientan el desempeño de toda organización.       |
| 11 01 001 | Formulación de planes   |
| 11 01 002 | Ejecución y cumplimiento de planes  |
| 11 01 100 | Otros   |
| 11 02     | Políticas y Directrices. Orientaciones generales para el desarrollo de una entidad. |
| 11 02 001 | Formulación de políticas y directrices  |
| 11 02 002 | Ejecución y cumplimiento de políticas y directrices                                 |
| 11 02 100 | Otros   |
| 11 03     | Programas y Proyectos.  |
| 11 03 001 | Formulación de programas y proyectos <sup>1</sup> .                                 |
| 11 03 002 | Ejecución y cumplimiento de programas y proyectos                                   |
| 11 03 100 | Otros   |

## **12 Gestiones Misionales**

Actividades propias de la entidad, que la distinguen en el universo de las entidades públicas. Comprende dos sub áreas:

|       |   |
|-------|---|
| 12 01 | Regulación. Actividades como “autoridad” (expedición de normas, permisos, licencias, sanciones) que distinguen a una determinada entidad. |
|-------|---|

<sup>1</sup> **Programa:** Conjunto de proyectos en un sector determinado.

**Proyecto:** Conjunto de actividades encaminado a lograr un resultado específico, con el objeto de satisfacer una necesidad o resolver un problema.

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatulu.gov.co](mailto:Info@contraloriatulu.gov.co)

[www.contraloriatulu.gov.co](http://www.contraloriatulu.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"**

|           |   |
|-----------|---|
| 12 01 001 | Expedición de normas  |
| 12 01 002 | Licencias   |
| 12 01 003 | Vigilancia y control  |
| 12 01 004 | Sanciones   |
| 12 01 100 | Otros   |
| 12 02     | Prestación de servicios o producción de bienes. Actividades que cumple una entidad para satisfacer, mediante determinados bienes o servicios, necesidades públicas. |
| 12 02 001 | Nivel de Eficiencia <sup>2</sup>  |
| 12 02 002 | Nivel de Eficacia <sup>3</sup>  |
| 12 02 003 | Nivel de Economía <sup>4</sup>  |
| 12 02 004 | Nivel de Sostenibilidad ambiental <sup>5</sup>  |
| 12 02 100 | Otros   |

### **13 Estructura Orgánica y funcional**

Asuntos relacionados con los estatutos legales y la estructura orgánica y funcional de la entidad. Tiene dos sub.áreas:

|           |   |
|-----------|---|
| 13 01     | Estatutos y Reglamentos. Existencia, pertinencia y vigencia de los diferentes instrumentos que sirven de soporte legal a la acción de la entidad. |
| 13 01 001 | Existencia, pertinencia o vigencia de estatutos y reglamentos   |
| 13 01 002 | Cumplimiento de normas orgánicas  |
| 13 01 100 | Otros   |
| 13 02     | Estructura Orgánica. Existencia, adecuación o aplicación de organigramas.   |

<sup>2</sup> **Eficiencia:** relación entre los recursos utilizados y resultados físicos obtenidos, en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad. Tiene dos medidas: técnica y económica. La técnica: medición en términos físicos (productividad) y económica, medida en términos monetarios (resultados físicos versus costos).

<sup>3</sup> **Eficacia:** logro de los resultados obtenidos versus los resultados esperados.

<sup>4</sup> **Economía:** adecuada adquisición y asignación, conforme a las necesidades, de los recursos humanos, físicos, técnicos y naturales, efectuada por las entidades públicas en los diferentes procesos, para maximizar sus resultados.

<sup>5</sup> **Sostenibilidad ambiental:** efecto negativo de las actividades de la entidad sobre el medio ambiente y los recursos naturales y las acciones de la organización para mitigarlo o compensarlo.

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[info@contraloriatuluva.gov.co](mailto:info@contraloriatuluva.gov.co)

[www.contraloriatuluva.gov.co](http://www.contraloriatuluva.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"**

|           |   |
|-----------|---|
| 13 02 001 | Existencia, adecuación o aplicación de organigramas |
| 13 02 100 | Otros   |

#### **14 Contratación**

Procesos que adelanta la entidad para proveerse de bienes y servicios, para el cumplimiento de su actividad. Tiene seis sub áreas que corresponden a las tres etapas del proceso, a aspectos específicos de la contratación directa o por licitación y a otros aspectos generales.

|           |  |
|-----------|--|
| 14 01     | Etapas Precontractuales de Licitación. Actividades previas relacionadas con la escogencia del proveedor del bien o del servicio. |
| 14 01 001 | Plan de compras  |
| 14 01 002 | Disponibilidad presupuestal  |
| 14 01 003 | Estudios y diseños previos   |
| 14 01 004 | Consulta al SICE   |
| 14 01 005 | Convocatorias  |
| 14 01 006 | Términos de referencia   |
| 14 01 007 | Pliegos de condiciones   |
| 14 01 008 | Divulgación  |
| 14 01 009 | Apertura y cierre  |
| 14 01 010 | Evaluación y calificación  |
| 14 01 011 | Estudios técnicos  |
| 14 01 012 | Estudios jurídicos   |
| 14 01 013 | Estudios económicos  |
| 14 01 014 | Estudios financieros   |
| 14 01 015 | Adjudicación   |
| 14 01 100 | Otros  |
| 14 02     | Etapas Precontractuales de Contratación Directa. Asuntos específicos de esta forma de contratación.                              |

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[info@contraloriatulu.gov.co](mailto:info@contraloriatulu.gov.co)

[www.contraloriatulu.gov.co](http://www.contraloriatulu.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"**

|           |   |
|-----------|---|
| 14 02 001 | Plan de compras   |
| 14 02 002 | Disponibilidad presupuestal   |
| 14 02 003 | Estudios y diseños previos  |
| 14 02 004 | Consulta al SICE  |
| 14 02 005 | Convocatorias   |
| 14 02 006 | Términos de referencia  |
| 14 02 007 | Divulgación   |
| 14 02 008 | Evaluación y calificación   |
| 14 02 009 | Estudios técnicos   |
| 14 02 010 | Estudios jurídicos  |
| 14 02 011 | Estudios económicos   |
| 14 02 012 | Estudios Financieros  |
| 14 02 013 | Adjudicación  |
| 14 02 014 | Cumplimiento de requisitos para la contratación   |
| 14 02 015 | Transparencia   |
| 14 02 016 | Selección objetiva  |
| 14 02 100 | Otros   |
| 14 03     | Etapa Precontractual Contratación por Urgencia Manifiesta. Asuntos específicos de esta forma de contratación. |
| 14 03 001 | Declaratoria de la urgencia manifiesta  |
| 14 03 002 | Transparencia   |
| 14 03 100 | Otros   |
| 14 04     | Etapa Contractual. Actividades propias de la contratación y complementarias que de ella se derivan            |
| 14 04 001 | Elaboración del contrato  |
| 14 04 002 | Suscripción   |
| 14 04 003 | Garantías   |
| 14 04 004 | Interventorías y/o coordinación interna   |
| 14 04 005 | Ecuación contractual  |
| 14 04 006 | Adiciones   |

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatulua.gov.co](mailto:Info@contraloriatulua.gov.co)

[www.contraloriatulua.gov.co](http://www.contraloriatulua.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"**

|           |  |
|-----------|--|
| 14 04 007 | Prórrogas  |
| 14 04 008 | Cláusulas exorbitantes   |
| 14 04 009 | Resolución de conflictos   |
| 14 04 010 | Cumplimiento de anticipos  |
| 14 04 011 | Legalización de anticipos  |
| 14 04 012 | Cancelaciones anticipadas  |
| 14 04 100 | Otros  |
| 14 05     | Etapa Postcontractual. Acciones que se realizan para la terminación del contrato.  |
| 14 05 001 | Liquidación  |
| 14 05 002 | Aplicación de pólizas y garantías  |
| 14 05 003 | Resolución de conflictos – tribunales de arbitramento y conciliaciones             |
| 14 05 004 | Responsabilidades de los funcionarios, contratistas, e interventores               |
| 14 05 005 | Caducidad  |
| 14 05 100 | Otros  |
| 14 06     | Otros Aspectos de la Contratación. Hechos de diversa índole no relacionados antes. |
| 14 06 001 | Repetición del objeto contractual  |
| 14 06 002 | Concentración de contratos en un mismo contratista                                 |
| 14 06 100 | Otros  |

## **15 Gestión del Talento Humano**

Conjunto de actividades para la administración del talento humano que presta servicios a la entidad. Comprende las siguientes siete sub áreas

:

|           |                        |
|-----------|------------------------|
| 15 01     | Carrera administrativa |
| 15 01 001 | Selección de personal  |
| 15 01 002 | Evaluación             |
| 15 01 003 | Promoción              |

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[info@contraloriatuluva.gov.co](mailto:info@contraloriatuluva.gov.co)

[www.contraloriatuluva.gov.co](http://www.contraloriatuluva.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"**

|           |  |
|-----------|--|
| 15 01 004 | Escalafón  |
| 15 01 005 | Rotación de personal   |
| 15 01 006 | Políticas de administración del Talento Humano                         |
| 15 01 100 | Otros  |
| 15 02     | Manejo de nómina   |
| 15 02 001 | Liquidación de nóminas   |
| 15 02 002 | Reconocimiento y liquidación de prestaciones sociales                  |
| 15 02 003 | Libranzas  |
| 15 02 004 | Embargos   |
| 15 02 005 | Manejo de derechos   |
| 15 02 100 | Otros  |
| 15 03     | Servicios temporales (incluye presentación de servicios profesionales) |
| 15 03 001 | Personal de servicios temporales                                       |
| 15 03 002 | Contratistas   |
| 15 03 003 | Provisionales  |
| 15 03 100 | Otros  |
| 15 04     | Capacitación   |
| 15 04 001 | Capacitación relacionada con el trabajo                                |
| 15 04 002 | Otro tipo de formación   |
| 15 05     | Bienestar  |
| 15 05 001 | Seguridad industrial   |
| 15 05 002 | Incentivos   |
| 15 05 100 | Otros  |
| 15 06     | Novedades de personal  |
| 15 06 001 | Nombramientos  |
| 15 06 002 | Vacantes   |
| 15 06 003 | Licencias  |
| 15 06 004 | Permisos   |
| 15 06 005 | Vacaciones   |
| 15 06 006 | Encargos   |

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatulu.gov.co](mailto:Info@contraloriatulu.gov.co)

[www.contraloriatulu.gov.co](http://www.contraloriatulu.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"**

|           |  |
|-----------|--|
| 15 07     | Procesos disciplinarios                |
| 15 06 007 | Traslados                              |
| 15 06 100 | Otros                                  |
| 15 07     | Procesos disciplinarios                |
| 15 07 001 | Proceso disciplinario - Debido proceso |
| 15 07 002 | Proceso disciplinario - Celeridad      |
| 15 07 003 | Proceso disciplinario – Imparcialidad  |
| 15 07 100 | Otros                                  |

## 16 Manejo de Recursos Físicos

Conservación y disposición de los bienes físicos que tiene la entidad. Tiene las cuatro siguientes sub áreas:

|           |   |
|-----------|---|
| 16 01     | Manejo físico de inventarios <sup>6</sup>           |
| 16 01 001 | Existencia física de los bienes                     |
| 16 01 002 | Existencia de inventarios                           |
| 16 01 003 | Manejo de kárdex o archivos de inventario           |
| 16 01 004 | Identificación y clasificación de bienes            |
| 16 01 100 | Otros   |
| 16 02     | Procedimiento de altas y bajas                      |
| 16 02 001 | Elementos devolutivos en planta y equipo            |
| 16 02 002 | Elementos obsoletos acumulados                      |
| 16 02 003 | Inventarios sin asignar                             |
| 16 02 100 | Otros   |
| 16 03     | Mantenimiento y conservación de los elementos       |
| 16 03 001 | Mantenimiento de equipos                            |
| 16 03 002 | Cuidado y conservación de bienes y equipo           |
| 16 03 003 | Control del funcionamiento y utilización de equipos |
| 16 03 100 | Otros   |

<sup>6</sup> No se debe confundir con el manejo contable de los inventarios.

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatuluva.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluva.gov.co)

[www.contraloriatuluva.gov.co](http://www.contraloriatuluva.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá”**

|           |  |
|-----------|--|
| 16 04     | Propiedad, planta y equipo                     |
| 16 04 001 | Control y registro de bienes inmuebles         |
| 16 04 002 | Certificados de tradición y libertad de bienes |
| 16 04 003 | Documentación de propiedad de activos fijos    |
| 16 04 100 | Otros  |

## **17 Manejo Financiero**

Operaciones relacionadas con el recaudo, manejo, conservación y giro de recursos monetarios. Comprende las siguientes cuatro sub áreas:

|           |   |
|-----------|---|
| 17 01     | Gestión de activos financieros                  |
| 17 01 001 | Existencia y manejo de portafolios de inversión |
| 17 01 002 | Tasas y plazos de inversión                     |
| 17 01 003 | Riesgo  |
| 17 01 004 | Liquidez  |
| 17 01 005 | Transparencia en negociaciones                  |
| 17 01 006 | Políticas de inversión                          |
| 17 01 007 | Cartera   |
| 17 01 008 | Ingresos  |
| 17 01 009 | Deudores  |
| 17 01 010 | Tasas y tarifas cobradas por la entidad         |
| 17 01 011 | Gestión de cobro                                |
| 17 01 100 | Otros   |
| 17 02     | Gestión de pasivos financieros                  |
| 17 02 001 | Portafolio de empréstitos                       |
| 17 02 002 | Requisitos                                      |
| 17 02 003 | Costos y plazos                                 |
| 17 02 004 | Nivel de endeudamiento                          |

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatulua.gov.co](mailto:Info@contraloriatulua.gov.co)

[www.contraloriatulua.gov.co](http://www.contraloriatulua.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá”**

|           |   |
|-----------|---|
| 17 02 005 | Transparencia en la celebración                   |
| 17 02 006 | Montos  |
| 17 02 007 | Custodia de valores                               |
| 17 02 008 | Políticas de endeudamiento                        |
| 17 02 009 | Cuentas por pagar                                 |
| 17 02 010 | Bonos y títulos emitidos por la entidad           |
| 17 02 011 | Liquidación de obligaciones                       |
| 17 02 012 | Pago  |
| 17 02 013 | Administración y registro de activos contingentes |
| 17 02 100 | Otros   |
| 17 03     | Manejo tributario                                 |
| 17 03 001 | Renta   |
| 17 03 002 | IVA   |
| 17 03 003 | Predial   |
| 17 03 004 | Retenciones                                       |
| 17 03 005 | Aranceles   |
| 17 03 006 | Tasas y multas                                    |
| 17 03 100 | Otros   |
| 17 04     | Manejo de tesorería                               |
| 17 04 001 | Manejo de efectivo                                |
| 17 04 002 | Recaudos  |
| 17 04 003 | Pagos   |
| 17 04 004 | Descuentos  |
| 17 04 005 | Intereses   |
| 17 04 006 | Sobregiros <sup>7</sup>                           |
| 17 04 100 | Otros   |

<sup>7</sup> Solamente en empresas industriales, comerciales y sociedades de economía mixta.

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[Info@contraloriatuluva.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluva.gov.co)

[www.contraloriatuluva.gov.co](http://www.contraloriatuluva.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"**

## **18 Manejo Presupuestal y contable**

Actividades relacionadas con la formulación y ejecución del presupuesto y las operaciones contables que realiza una entidad. Comprende cuatro sub áreas, que son:

|           |   |
|-----------|---|
| 18 01     | Proceso contable                        |
| 18 01 001 | Estados financieros                     |
| 18 01 002 | Registros                               |
| 18 01 003 | Soportes                                |
| 18 01 004 | Conciliaciones                          |
| 18 01 100 | Otros                                   |
| 18 02     | Proceso presupuestal                    |
| 18 02 001 | Elaboración del proyecto de presupuesto |
| 18 02 002 | Ejecución de ingresos y gastos          |
| 18 02 003 | Adiciones y reducciones                 |
| 18 02 004 | Traslados                               |
| 18 02 005 | Aplazamientos (congelación de partidas) |
| 18 02 006 | Transparencia                           |
| 18 02 100 | Otros                                   |
| 18 03     | Inventarios                             |
| 18 03 001 | Registros                               |
| 18 03 002 | Actualización                           |
| 18 03 003 | Valoración                              |
| 18 03 004 | Depreciación                            |
| 18 03 100 | Otros                                   |
| 18 04     | Propiedad, planta y equipo              |
| 18 04 001 | Registros                               |
| 18 04 002 | Actualización                           |
| 18 04 003 | Valoración                              |
| 18 04 004 | Depreciación                            |
| 18 04 100 | Otros                                   |

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25  
[Info@contraloriatuluá.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluá.gov.co)  
[www.contraloriatuluá.gov.co](http://www.contraloriatuluá.gov.co)



*Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"*

## 19 Control Interno

Conjunto de acciones, normas y procedimientos que le permiten a la organización el autocontrol de sus actividades. Comprende seis sub áreas:

|           |   |
|-----------|---|
| 19 01     | Ambiente de control: Es el tono, filosofía y estilo de una administración que influye en la conciencia del control en sus funcionarios.   |
| 19 01 001 | Ambiente de Control   |
| 19 02     | Valoración del Riesgo: Es la identificación y análisis de los riesgos relevantes que una organización enfrenta en el logro de los objetivos.  |
| 19 02 001 | Valoración del riesgo   |
| 19 03     | Actividad de Control: Son las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar la consecución de propósitos de la entidad.  |
| 19 03 001 | Parte general   |
| 19 03 002 | Presupuesto   |
| 19 03 003 | Tesorería   |
| 19 03 004 | Contratación  |
| 19 03 005 | Estados Contables   |
| 19 03 006 | Inventarios   |
| 19 03 007 | Negocio Misional  |
| 19 04     | Monitoreo: Es el proceso que valora la calidad del desempeño del sistema en el tiempo.  |
| 19 04 001 | Monitoreo   |
| 19 05     | Información y Comunicación: Datos generados internamente y externamente, relacionados con eventos y actividades y condiciones necesarios para la toma de decisiones y comunicados de manera oportuna, veraz, franca y pertinente. |
| 19 05 001 | Información y Comunicación  |

### Modelo MECI

|       |                                   |
|-------|-----------------------------------|
| 19 06 | Subsistema de Control Estratégico |
|-------|-----------------------------------|

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[info@contraloriatulu.gov.co](mailto:info@contraloriatulu.gov.co)

[www.contraloriatulu.gov.co](http://www.contraloriatulu.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"**

|           |                                     |
|-----------|-------------------------------------|
| 19 06 001 | Ambiente de control                 |
| 19 06 002 | Direccionamiento Estratégico        |
| 19 06 003 | Administración de Riesgos           |
| 19 07     | Subsistema de Control Gestión       |
| 19 07 001 | Actividades de control              |
| 19 07 002 | Información                         |
| 19 07 003 | Comunicación Pública                |
| 19 08     | Subsistema de Control de Evaluación |
| 19 08 001 | Auto evaluación                     |
| 19 08 002 | Evaluación independiente            |
| 19 08 003 | Planes de Mejoramiento              |

## **20 Control Social**

Acciones orientadas a lograr que la ciudadanía en forma directa o mediante las organizaciones de la sociedad civil, tome parte en las diversas actividades de la entidad auditada. Hace referencia a tres sub áreas:

|           |   |
|-----------|---|
| 20 01     | Mecanismos internos de participación      |
| 20 01 001 | Comités directivos                        |
| 20 01 002 | Comités y veedurías ciudadanas            |
| 20 01 100 | Otros                                     |
| 20 02     | Actividades que involucran a la comunidad |
| 20 02 001 | Foros y seminarios                        |
| 20 02 100 | Otros                                     |
| 20 03     | Manejo de quejas y reclamos               |
| 20 03 001 | Registro de quejas y reclamos             |
| 20 03 002 | Trámite de quejas y reclamos              |
| 20 03 100 | Otros                                     |

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25  
[info@contraloriatuluva.gov.co](mailto:info@contraloriatuluva.gov.co)  
[www.contraloriatuluva.gov.co](http://www.contraloriatuluva.gov.co)



*Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"*

## 21 Gestión Ambiental

Actividades que, de manera significativa, influyen en el estado ambiental o en el uso de los recursos naturales. Las seis sub áreas que la componen son:

|           |   |
|-----------|---|
| 21 01     | Políticas ambientales   |
| 21 01 001 | Formulación   |
| 21 01 002 | Ejecución   |
| 21 02     | Planes de manejo ambiental  |
| 21 02 001 | Exigidos  |
| 21 02 002 | En ejecución  |
| 21 03     | Reglamentación de normas  |
| 21 03 001 | Reglamentación general  |
| 21 03 002 | Reglamentación especial   |
| 21 04     | Licencias y permisos  |
| 21 04 001 | Directas  |
| 21 04 002 | Cofinanciadas   |
| 21 05     | Acciones de conservación, mitigación, compensación o recuperación |
| 21 05 001 | Acciones de conservación, mitigación, compensación o recuperación |
| 21 06     | Otros   |
| 21 06 100 | Otros   |

## 22 Otros

Aquellas actividades que no se han clasificado en áreas anteriores. Comprende las siguientes cinco sub áreas:

|           |   |
|-----------|---|
| 22 01     | Transparencia en actividades no especificadas |
| 22 01 001 | Publicidad de los actos administrativos       |
| 22 01 002 | Distribución de bienes y servicios            |

*Control Participativo, Transparente y Efectivo!*

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25  
[Info@contraloriatuluá.gov.co](mailto:Info@contraloriatuluá.gov.co)  
[www.contraloriatuluá.gov.co](http://www.contraloriatuluá.gov.co)



**Continuación de la Resolución N°023 del de marzo de 2014 Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Tuluá"**

|           |   |
|-----------|---|
| 22 02     | Sistemas e informática                        |
| 22 02 001 | Aplicativos                                   |
| 22 02 002 | Seguridades                                   |
| 22 02 003 | Auditoría de sistemas                         |
| 22 02 004 | Manejo de licencias                           |
| 22 02 100 | Otros   |
| 22 03     | Producción y mercadeo de bienes               |
| 22 03 001 | Costos de producción                          |
| 22 03 002 | Distribución                                  |
| 22 03 003 | Publicidad                                    |
| 22 03 004 | Promoción                                     |
| 22 03 005 | Fijación de precios o tarifas                 |
| 22 03 006 | Inventarios de materias primas y/o mercancías |
| 22 03 007 | Desperdicios                                  |
| 22 03 008 | Pérdidas técnicas                             |
| 22 03 100 | Otros   |
| 22 04     | Créditos al público                           |
| 22 04 001 | Concesión de créditos <sup>8</sup>            |
| 22 05     | Otros   |
| 22 05 100 | Otros   |

<sup>8</sup> No se refiere a la concesión de créditos en las entidades estatales que tienen esta misión, pues en tal caso se clasifican en "Gestiones Misionales". Se trata de casos esporádicos que se puedan presentar en entidades que no tienen esta misión.

***Control Participativo, Transparente y Efectivo!***

Calle 34 21-09 Teléfono: 224 80 25

[info@contraloriatulu.gov.co](mailto:info@contraloriatulu.gov.co)

[www.contraloriatulu.gov.co](http://www.contraloriatulu.gov.co)